PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, informe a través del Ministerio de Educación, acerca de los siguientes puntos referidos al Programa de "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria" dependiente del Ministerio de Educación:

a. Informe el estado de ejecución del Programa al día 31 de marzo de 2026.

b. Informe el detalle de las licitaciones vigentes correspondientes a la provisión de asistencia alimentaria a Comedores Escolares en todos los establecimientos educativos de gestión estatal.

c. Indique el valor unitario de la ración diaria por alumno, desglosado por tipo de prestación (desayuno/merienda, almuerzo, refrigerio, vianda y comida caliente) vigente para la ejecución del ejercicio 2026.

d. Informe la cantidad de becas alimentarias otorgadas para el Ciclo Lectivo 2026, desglosado por nivel, modalidad, turno, porcentaje de beca.

e. Detalle si las modificaciones de crédito presupuestario autorizadas en el transcurso del presente Ciclo Lectivo implican una actualización o modificación de los valores unitarios detallados en el inciso c. En caso afirmativo, precise las modificaciones.

f. Informe si se han rescindido o renegociado contratos con proveedores del servicio alimentario escolar durante el presente Ciclo Lectivo. Si la respuesta es afirmativa, detalle las mismas y las razones que las motivaron.

g. Informe si, ante estas modificaciones, el Ministerio garantiza el cumplimiento de la meta física original para el ejercicio 2026. En caso negativo, detalle las razones de la modificación de la meta física proyectada para 2026 y explicite la meta física actualizada.

h. Informe si se ha modificado la composición nutricional de las raciones como consecuencia del ajuste presupuestario. Si la respuesta es afirmativa, explicite de qué manera.

i. Informe la cantidad de establecimientos educativos alcanzados por el servicio antes y después de las modificaciones de crédito presupuestario realizadas durante el presente ciclo lectivo.

j. Informe si se han realizado evaluaciones de impacto nutricional respecto de la medida adoptada. Si la respuesta es afirmativa detalle las mismas.

k. Informe si se ha reducido la calidad o cantidad de insumos alimentarios provistos. Si la respuesta es afirmativa, detalle las modificaciones definidas y las razones que las motivaron.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución se propone ante la necesidad de obtener claridad sobre la gestión del Programa 51 de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria del Ministerio de Educación, tras detectarse variaciones significativas entre lo planificado y lo efectivamente ejecutado desde el inicio del Ciclo Lectivo 2026. La base de este requerimiento se halla en las resoluciones publicadas recientemente en el Boletín Oficial, donde se autorizaron modificaciones de crédito que impactan de manera directa en las partidas destinadas a los servicios de alimentación escolar.

Según se desprende del análisis de estas modificaciones, se ha procedido a una quita de $3.409.066.101 de pesos en la partida presupuestaria 3350, correspondiente a la Dirección General de Servicios a las Escuelas. Esta reducción de fondos resulta preocupante, ya que el presupuesto original fue sancionado por esta Legislatura con el fin de asegurar un piso de asistencia nutricional cuya continuidad y cumplimiento efectivo deben ser garantizados sin ambigüedades.

La situación presupuestaria se ve agravada por una realidad territorial que ya ha tomado estado público, ante graves denuncias provenientes de la comunidad educativa y de diversos informes periodísticos, como los publicados por el diario Tiempo Argentino, que dan cuenta de un recorte de facto en la provisión del servicio alimentario escolar. Los testimonios de familias, docentes y cooperadoras coinciden en señalar que el Gobierno ha comenzado a reemplazar de manera sistemática las comidas calientes por refrigerios fríos de escaso valor nutricional, o bien ha reducido el gramaje de las porciones entregadas. Este fenómeno, denunciado por medios como Tiempo Argentino y ratificado por la propia Auditoría General de la Ciudad, representa un retroceso alarmante en las políticas de seguridad alimentaria escolar, ya que la degradación del servicio alimentario afecta directamente el desarrollo de los estudiantes en un contexto donde el acceso a una nutrición equilibrada debería ser una prioridad estatal innegociable y no una variable de ajuste fiscal.

Es por ello que este pedido de informes busca determinar con precisión si el recorte es el motivo directo de la degradación del servicio denunciada por la comunidad educativa. No se puede permitir que la gestión de las metas físicas originales sea alterada mediante resoluciones administrativas sin que medie una explicación técnica clara sobre cómo se garantizará la salud nutricional de los estudiantes. Es deber de este cuerpo legislativo fiscalizar el cumplimiento de las leyes de presupuesto y velar por que el derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad no sea la variable de ajuste de la política fiscal vigente.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:06/04/2026 15:04:21

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires